

## **Resumen**

En la ciudad de Tarija, las casas patrimoniales, se ven enfrentadas a un alto costo de conservación y falta de incentivo municipal.

Mientras que el patrimonio se va perdiendo, la normativa municipal no se cumple a cabalidad, y el municipio no abastece en los controles a estos inmuebles.

Pero, ¿Por qué los dueños no hacen algo al respecto? Porque la ley hasta cierto punto les prohíbe. El 23 de mayo de 2014, se promulgó la Ley N ° 530 sobre el patrimonio cultural boliviano.

El artículo once reconoce la propiedad y la custodia del patrimonio cultural boliviano, como todos los bienes muebles e inmuebles, que deben registrarse, conservarse y protegerse de cualquier destrucción o deterioro; y para tal acción requerirá una autorización de la entidad competente.

Mientras tanto, el artículo catorce explica que el Estado y sus entidades autónomas, en este caso la Alcaldía, pueden proceder a la expropiación de propiedades que considera que están en deterioro o en situación de abandono.

Entre las condiciones de dicho artículo, se prohíbe la demolición o modificación de la estructura interna o externa del inmueble; a menos que sea autorizado.

Esto significa que el propietario de una casa incluida en el patrimonio debe preservarla, protegerla sin modificar el diseño original.